

*17/1/2006*  
*17:00h. Amparito*  
**1106**  
**12 ENE. 2006**  
*13h*



Quito, 11 de Enero de 2006.  
 GG-004-2006.

**SUPERINTENDENCIA  
 DE COMPAÑÍAS**  
**Ximena Valencia  
 S.A.U.**

EXPEDIENTE No. 647-1960

Señores  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
 Ciudad.-

*cuo  
 OK  
 AP*

*310.40*

De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de acta de posesión efectiva de los bienes dejados por Marcelo Edmundo Cabrera Landázuri a favor de Sra. Rosa Matilde Bastidas Rosero y los Srs. Andres Marcelo y Santiago Aurelio Cabrera Bastidas en calidad de conyuge sobreviviente e hijos respectivamente, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad; a fin de que se proceda al reconocimiento del mismo.

FECHA	CEDENTE	C.I. No.	CESIONARIO	C.I. No.	No. Acciones
09-06-2005	MARCELO EDMUNDO CABRERA LANDAZURI	100009601-4	ROSA MATILDE BASTIDAS ROSERO	170038432-2	89
			ANDRES MARCELO CABRERA BASTIDAS	100189253-4	88
			SANTIAGO AURELIO CABRERA BASTIDAS	100218951-0	88

*55,60*  
*35,20*  
*35,20*

- Se adjunta fotocopia de acta de posesión efectiva, el número de acciones corresponde al valor original de 55 acciones más el correspondiente aumento de capital a la fecha.

*106 =*  
*OK*

Atentamente,  
 ILENSA EMA

*OK AP*

Jorge Enrique Villegas Posada  
 GERENTE GENERAL

Adj: lo citado  
 c.c: consecutivo  
 fólder transferencias acciones

*OK*  
 TRANSFERENCIA DE ACCIONES  
 INGRESOS AL SISTEMA

*POSESION EFECTIVA*  
*AP*

*AP*  
*17/ENE/2006*

Oficina Administrativa - Comercial  
 Panamericana Norte Km. 5 1/2  
 Parkenor, Bodega B52  
 Telefonos: (593-2) 248 3411 / 280 1139  
 Quito - Ecuador

Planta Industrial  
 Mariano Peñaherrera 257 y Rocafuerte  
 Telefonos: (593-6) 295 7862 / 861  
 Fax: (593-6) 295 5710  
 Ibarra - Ecuador

ilensa@ilensa.com

www.ilensa.com



**Notaría Primera del Cantón Ibarra**  
**DR. GILBERTO POSSO LOPEZ**

A SU CARGO LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS SRSES.  
 Segundo Flores R. Juan Manuel Suárez, José Miguel y Leonardo Ayala  
 Y DE LOS NOTARIOS SRSES.  
 Pedro R. Torres, Fidel Torres Hinojosa, Dr. Marco A. Colalde León y  
 Lic. Nelson Davila Cevallos

**C O P I A**

**SEGUNDA**

DE LA ESCRITURA DE ACTA NOTARIAL DE POSESION  
EFFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL DOCTOR MARCELO  
EDMONDO CABRERA LANDAZURI

OTORGADO POR LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA NATALIE BASTIDA ROSERO

POR CUANTIA INDETERMINADA

EL 20 DE MARZO DE 1998

Ibarra a MARZO de 1998

Oficina: Sucre 5-12 y García Moreno Telf. 937-589  
 DIRECCION: Domicilio: Urb. Almeida Galarraga Calle 5 y  
 Av. Cristóbal de Troya Telf. 937-133

ACTA NOTARIAL DE POSESION

EFFECTIVA

CUANTIA: INDETERMINADA

SOLICITANTE: LA SENORA

ROSA MATILDE BASTIDAS

ROSERO

En la ciudad de Ibarra,

hoy día viernes veinte de

marzo de mil novecientos

noventa y ocho, yo, Doctor

Gilberto Posso López,

Notario Público Primero de

éste Cantón, procedo a

elaborar la presente Acta

de concesión de Posesión

Efectiva del siguiente

tenor: Ante el suscrito

Notario ha comparecido la

señora Rosa Matilde

Bastidas Rosero, de cuarenta

y nueve años de edad, de estado civil viuda, de

ocupación haceles domésticos, quien en su petición

manifiesta que el quince de octubre de mil novecientos

noventa y siete, falleció su esposo señor Doctor MARCELO

EDMUNDO CABRERA LANDAZURI y que a su fallecimiento ha

dejado como a sus únicos y universales herederos el

petionario, en calidad de cónyuge sobreviviente, y a

sus dos hijos llamados ANDRES MARCELO y SANTIAGO AURELIO

CABRERA BASTIDAS, y entre los bienes dejados por la

causante dejó como herencia mi esposo dejó como herencia

los siguientes: a) Un lote de terreno conocido con el

nombre de Santa Rosa, signado con el número veintisiete

del Planta de lotización de la Cooperativa de Producción

Agrícola San Miguel de Ibarra, ubicado en el sector



rural de la parroquia Mira hoy Cantón Mira de la Provincia del Carchi, adquirido por Adjudicación hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola San Miguel de Ibarra, mediante escritura otorgada ante el Notario Primero de Ibarra Licenciado Nelson Dávila el veintidós de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, legalmente inscrita en el Registro del Cantón Mira bajo la partida número ciento sesenta y tres, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Dos) Una casa y terreno adjuntos ubicada en la Urbanización Egas Grijalva, calle Miranda número uno-veintisiete y Obispo Mosquera, adquirido por compra a los cónyuges Gerardo Cervantes Real Alarcón y Matilde Fanny Garaicoa Morán, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra Doctor Enrique Proaño, el veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete, ya que el predio se halla ubicado en la parroquia San Francisco de esta ciudad y cantón Ibarra; Tres) Un vehículo marca Chevrolet, año ochenta y cinco, clasee Jeep, Modelo Trooper DLX, tipo JEEP, Motor Número 261756, chassis Número UBS73CLK4465391, placas PHA-087; Cuatro) Ciento sesenta y dos acciones del valor de UN MIL SUCRES CADA UNA, dando un total de ciento sesenta y dos mil sucres, en el Ingeniero Azucarero del Norte Compañía de Economía Mixta IANCEM, según título número 0015694; y Cinco) CINCUENTA Y CINCO acciones del valor de DIEZ MIL SUCRES CADA UNA.

Dr. Rodrigo Salgado Velasco  
NOTARIA MARIANO HOYER  
MIRA D.

valor de quinientos cincuenta mil sucres, en Industria Licorera y Embotelladora del Norte S.A. ILENSA -EMA; y, Seis) Bienes muebles y más enseres del hogar. Con tales antecedentes y debidamente fundamentada en lo que dispone el Artículo seiscientos ochenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, solicita se conceda la Posesión Efectiva de los beneficios dejados por su difunto esposo Doctor Marcelo Edmundo Cabrera Landázuri en favor de la compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente y a sus dos hijos llamados: ANDRES MARCELO Y SANTIAGO AURELIO CABRERA BASTIDAS por ser sus únicos y universales herederos. Para resolver la petición presentada se considera: PRIMERO.- Dentro de la tramitación se han observado todas las solemnidades legales establecidas en las reformas de la Ley Notarial.- SEGUNDO.- Con la partida de defunción presentada, se prueba plenamente que el señor Doctor MARCELO EDMUNDO CABRERA LANDAZURI, falleció en la parroquia de San Francisco, del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura el quince de octubre de mil novecientos noventa y siete.- TERCERO.- Con la partida de matrimonio presentada, se prueba que el causante fue casado con la señora Rosa Matilde Bastidas Rosero.- CUARTO.- Con las partidas de nacimiento presentada se ha probado que el causante ha dejado dos hijos llamados: ANDRES MARCELO Y SANTIAGO AURELIO CABRERA BASTIDAS.- QUINTO.- Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y siete ante el suscrito Notario



se ha recibido la declaración juramentada de la  
peticionaria señora Rosa Matilde Bastidas Rosero, en la  
cual indica que su esposo señor Doctor Marcelo Edmundo  
Cabrera Landazuri falleció el quince de octubre de mil  
novecientos noventa y siete y que a su fallecimiento  
quedaron como a sus únicos y universales herederos el  
compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente, y sus  
dos hijos arriba indicados y que como bienes el causante  
dejó como herencia a) Un lote de terreno conocido con  
el nombre de Santa Rosa, signado con el número  
veintisiete del Planta de lotización de la Cooperativa  
de Producción Agrícola San Miguel de Ibarra, ubicado en  
el sector rural de la parroquia Mira hoy Cantón Mira de  
la Provincia del Carchi, adquirido por Adjudicación  
hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola San  
Miguel de Ibarra, mediante escritura otorgada ante el  
Notario Primero de Ibarra Licenciado Nelson Dávila el  
veintidós de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco,  
legalmente inscrita en el Registro del Cantón Mira bajo  
la partida número ciento sesenta y tres, el veintinueve  
de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Dos)  
Una casa y terreno adjuntos ubicada en la Urbanización  
Egas Grijalva, calle Miranda número uno-veintisiete y  
Obispo Mosquera, adquirido por compra a los cónyuges  
Gerardo Cervantes Real Alarcón y Matilde Fanny Garaicoa  
Morán, mediante escritura pública otorgada ante el  
Notario Segundo del Cantón Ibarra Doctor Enrique Proaño,  
el veintidós de marzo de mil novecientos setenta



siete, inscrita el veintidós de marzo de mil novecientos  
setenta y siete, ya que el predio se halla ubicado en  
la parroquia San Francisco de esta ciudad y cantón  
Ibarra; Tres) Un vehículo marca Chevrolet, año ochenta y  
cinco, clasee Jeep, Modelo Trooper DLX, tipo JEEP,  
Motor Número 261756, chasis Número UBS73CLK4465391,  
placas PHA-087; Cuatro) Ciento sesenta y dos acciones  
del valor de UN MIL SUCRES CADA UNA, dando un total de  
ciento sesenta y dos mil sucres, en el Ingeniero  
Azucarero del Norte Compañía de Economía Mixta IANCEM,  
según título número 0015694; y Cinco) CINCUENTA Y CINCO  
acciones del valor de DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, de un  
valor de quinientos cincuenta mil sucres, en Industria  
Licorera y Embotelladora del Norte S.A. ILENSA -EMA; y,  
Seis) Bienes muebles y más enseres del hogar. - SEPTIMO. -  
Por todo lo expuesto y por haberse cumplido con todos  
los requisitos legales establecidos para esta clase de  
actos, yo Doctor Gilberto Posso López, Notario Público  
Primero del Cantón Ibarra, en uso de las facultades  
concedidas en el numeral décimo segundo del artículo  
dieciocho de la Ley Notarial, cuyas reformas están  
publicadas en el suplemento del Registro Oficial número  
sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos  
noventa y seis, concedo la Posesión Efectiva proindiviso  
de los bienes dejados por el causante señor doctor  
Marcelo Edmundo Cabrera Landazuri, en favor de la  
peticionaria señora Rosa Matilde Bastidas Rosero en  
calidad de cónyuge sobreviviente y a sus dos hijos



ANDRES MARCELO Y SANTIAGO AURELIO CABRERA BASTIDAS, sin perjuicio del derecho de terceros. Esta Posesión Efectiva la concedo especialmente sobre los siguientes bienes: a) Un lote de terreno conocido con el nombre de Santa Rosa, signado con el número veintisiete del Planta de lotización de la Cooperativa de Producción Agrícola San Miguel de Ibarra, ubicado en el sector rural de la parroquia Mira hoy Cantón Mira de la Provincia del Carchi, adquirido por Adjudicación hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola San Miguel de Ibarra, mediante escritura otorgada ante el Notario Primero de Ibarra Licenciado Nelson Dávila el veintidós de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, legalmente inscrita en el Registro del Cantón Mira bajo la partida número ciento sesenta y tres. el veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Dos) Una casa y terreno adjuntos ubicada en la Urbanización Egas Grijalva, calle Miranda número uno-veintisiete y Obispo Mosquera, adquirido por compra a los cónyuges Gerardo Cervantes Real Alarcón y Matilde Fanny Garaicoa Morán, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra Doctor Enrique Proaño. el veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete. inscrita el veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete, ya que el predio se halla ubicado en la parroquia San Francisco de esta ciudad y cantón Ibarra; Tres) Un vehículo marca Chevrolet, año ochenta y cinco. Jeep, Modelo Trooper DLX. tipo JEEP.



sin  
sesión  
lentes  
bre de  
Planta  
rícola  
l de la  
la del  
or la  
Ibarra,  
ero de  
Agosto  
Inscrita  
a número  
mbre de  
terreno  
a, calle  
psquera,  
ervantes  
mediante  
undo del  
idós de  
rita el  
siete ,  
quia San  
res) Un  
, clasee  
Número

261756, chasis Número UBS73CLK4465391, placas PHA-087;  
Cuatro) Ciento sesenta y dos acciones del valor de UN  
MIL SUCRES CADA UNA, dando un total de ciento sesenta y  
dos mil sucres, en el Ingeniero Azucarero del Norte  
Compañía de Economía Mixta IANCEM, según título número  
0015694; y Cinco) CINCUENTA Y CINCO acciones del valor  
de DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, de un valor de quinientos  
cincuenta mil sucres, en Industria Licorera y  
Embotelladora del Norte S.A. ILENSA -EMA; y, Seis)  
Bienes muebles y más enseres del hogar. Confiérase  
copias de la presente acta, junto con la declaración  
juramentada de la peticionaria para la correspondiente  
inscripción en el Registro de Propiedad del Cantón Mira  
e Ibarra respectivamente, conforme se solicita.



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Gilberto Posso López



NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA

ESCRITURA DE DECLARACION  
JURAMENTADA PARA POSESION  
EFECTIVA

CUANTIA: INDETERMINADA

OTORGA: LA SEÑORA ROSA  
MATILDE BASTIDAS ROSERO

En la ciudad de Ibarra,  
día Jueves dieciocho de  
diciembre de mil  
novecientos noventa y  
siete, ante mí Doctor  
Gilberto Posso López,  
Notario Público Primero de  
este Cantón Ibarra,  
comparece la señora Rosa  
Matilde Bastidas Rosero,  
viuda, mayor de edad, de  
nacionalidad ecuatoriana,  
hábil para contratar y  
obligarse, vecina de ésta  
ciudad, a quien le conozco  
de lo que doy fe y dice que

ha resuelto hacer la presente declaración juramentada para obtener la Posesión Efectiva de los bienes dejados por su fallecido esposo señor DOCTOR MARCELO EDMUNDO CABRERA LANDAZURI, al efecto, juramentada que fue por mí el Notario en legal y debida forma, advertida de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud dice: Mi esposo señor doctor MARCELO EDMUNDO CABRERA LANDAZURI, falleció en la parroquia San Francisco, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura el quince de octubre de mil novecientos noventa y siete, dejando a su fallecimiento



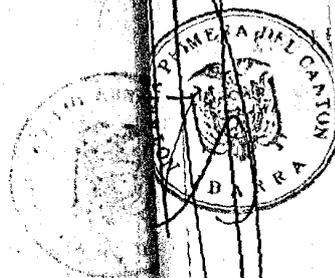
sus únicos y universales herederos a la compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente, y a dos hijos: ANDRES MARCELO y SANTIAGO AURELIO CABRERA BASTIDAS. Mi esposo dejó como herencia los siguientes: a) Un lote de terreno conocido con el nombre de Santa Rosa, signado con el número veintisiete del Planta de lotización de la Cooperativa de Producción Agrícola San Miguel de Ibarra, ubicado en el sector rural de la parroquia Mira hoy Cantón Mira de la Provincia del Carchi, adquirido por Adjudicación hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola San Miguel de Ibarra, mediante escritura otorgada ante el Notario Primero de Ibarra Licenciado Nelson Dávila el veintidós de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, legalmente inscrita en el Registro del Cantón Mira bajo la partida número ciento sesenta y tres, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Dos) Una casa y terreno adjuntos ubicada en la Urbanización Egas Grijalva, calle Miranda número uno-veintisiete y Obispo Mosquera, adquirido por compra a los cónyuges Gerardo Cervantes Real Alarcón y Mátilde Fanny Garaicoa Morán, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra Doctor Enrique Proaño, el veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete, ya que el predio se halla ubicado en la parroquia San Francisco de esta ciudad y cantón Ibarra; Tres) Un vehículo marca Chevrolet, año ochenta y cinco, clasee Jeep, Modelo



Trooper DLX. tipo JEEP. Motor Número 261756. chasis  
Número URS72CLK4465391. placas PHA-087: (Cuatro) Ciento  
sesenta y dos acciones del valor de UN MIL SUCRES CADA  
UNA. dando un total de ciento sesent ay dos mil sucres,  
en el Ingeniero Azucarero del Norte Compañia de Economía  
Mixta IANTEM. según título número 0015694; y (Cinco)  
CINCUENTA Y CINCO acciones del valor de DIEZ MIL SUCRES  
CADA UNA. de un valor de quinientos cincuenta mil  
sucres. en Industria Licrera y Embotelladora del Norte  
S.A. - ILENSA - EMA; y. Seis Bienes muebles y más enseres  
del hogar.- Por todo lo expuesto señor Notario, con el  
juramento que tengo rendido declaro que no existen otros  
herederos con derecho a la sucesión de mi antes  
mencionado esposo señor Doctor Marcelo Edmundo Cabrera  
Landázuri, la más de los indicados anteriormente y por lo  
tanto le solicito se digne concedernos la posesión  
efectiva pro-indiviso en favor de la compareciente en  
calidad de cónyuge sobreviviente y de los dos hijos ya  
mencionados. especialmente sobre los bienes ya  
especificados.- Presiguiendo la otorgante en sus  
calidades indicadas dice que aprueba y ratifica en  
todas sus partes. las estipulaciones de la minuta  
transcrita que forma la esencia de esta escritura a la  
que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada  
en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de  
ésta declaración cuya cuantía es indeterminada, se  
observaren los preceptos del caso; y, leída esta  
declaración juramentada, íntegramente por mí el Notario

a.  
se  
gu

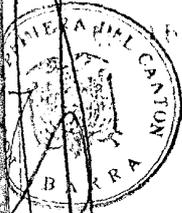
C  
Ros  
C.U



al otorgante. aquella lo aprueba en todas sus partes,  
se ratifica en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo  
que doy fe.-

*Juan de Dios Rosero*  
Rosa Matilde Paetida Rosero  
C.E. 170038432-2<sup>a</sup>

*Al Naturó*



*[Handwritten signature]*

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta PRIMERA  
COPIA, que sello, signo y firmo en Ibarra, a dieciocho  
de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

*Al Naturó:*

*[Handwritten signature]*

Dr. Gilberto Tasso López  
Notario Primero del Cantón  
IBARRA

se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA, que sello, signo y firmo en Ibarra, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Al Notario:

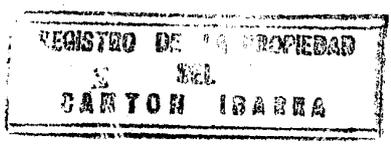
Dr. Gilberto Posso López  
Notario Primero del Cantón  
IBARRA



RAZON: En esta fecha, bajo la partida Nro.87 del Libro Registro de Propiedad del Cantón, queda inscrita la precedente ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES SUCESIONALES del Dr. Marcelo Edmundo Cabrera Landázuri.- Ibarra, diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR



Es compulsada de la copia que en - 7 - foja(s) me fue presentada.- Quito a,

09 JUN. 2005

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

